



DEPARTAMENTO JURIDICO
OFICINA DE GESTION DE SUELOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 190

VALPARAISO, **21 ENE. 2011**

INT. N°
VISTOS :

a) Que el loteo de denominado " GABRIELA MISTRAL " ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de Enero de 1969, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 518 vta. N°533 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1969; reinscrita a fojas 2950 N° 4123 del año 1990, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar;

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población Gabriela Mistral de Viña del Mar;

d) La solicitud de fecha 07 de enero de 2011, en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°9 de la manzana DX de la población GABRIELA MISTRAL de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N°734 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1979.

e) El Certificado N°10.4/028 de 03 de noviembre de 2010 de CONAFE; el Certificado Pavimentación N°022-1916 de 20 de diciembre de 2010 del SERVIU REGION DE VALPARAISO y el Certificado de Instalaciones de agua potable y alcantarillado N°149474 de 26 de octubre de 2010, documentos todos que acreditan que la propiedad cuenta con todas las obras de urbanización que exige la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

f) La facultad que me otorga la Ley 16.741, para actuar como representante legal de los propietarios y / o loteador;

g) La facultad que me confiere la Resolución N° 630 de fecha 14 de octubre de 2010 del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. Alzar la prohibición dispuesta en el Art.136 del DFL. N° 458 año 1975, inscrita a fojas 518 vta. N°533 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1969, reinscrita a fojas 2950 N° 4123 del año 1990, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del sitio N°9 de la manzana DX de la población Gabriela Mistral, de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 3168 N°3835, del año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de don JORGE SANTIAGO PALOMINOS PEÑONES.

2°.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO



TRANSCRIBIR A .
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFICINA DE GESTION DE SUELOS
INTERESADO
OF. PARTES.-

No 17066

N° Partes 0311 de 07.01.2011

CARPETA LOTEO IRREGULAR GABRIELA MISTRAL.

11/01/2011 16:43